Rionegro (Ant.), 01 de julio de 2026

Señores:

TESORERÍA – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (F.S.E.)

Secretaría de Educación Rionegro

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Cordial saludo.

En mi calidad de **Rector y Ordenador del Gasto** de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, y en ejercicio de las facultades conferidas por la **Ley 715 de 2001**, la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1075 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), el **Decreto 4791 de 2008**, compilado en el citado Decreto 1075, así como las demás normas que regulan la administración de los **Fondos de Servicios Educativos**, me permito solicitar la expedición del correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, requisito previo para adelantar el proceso de contratación que se describe a continuación.

1. **Objeto del contrato**

SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA), EN EL MARCO DE SU PEI Y EJES MISIONALES (FORMACIÓN, EXTENSIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN).

2. **Plazo de ejecución**

Ejecución del contrato: **Del 17 al 31 de julio de 2026**

Disponibilidad presupuestal solicitada

Código Presupuestal	Descripción	Valor	Fuente de financiación
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables	**$14.615.300**	Sistema General de participaciones (SGP)
	TOTAL	**$14.615.300**	

3. Justificación presupuestal

La Escuela Normal Superior de María desarrolla de manera permanente actividades correspondientes a las cuatro áreas de gestión institucional (directiva, académica, administrativa y financiera, y de comunidad), así como los procesos derivados de sus ejes misionales de formación, investigación, extensión y evaluación, los cuales demandan el uso continuo de insumos de papelería y elementos de oficina para la elaboración de material pedagógico, documentos institucionales, instrumentos de evaluación, registros académicos, informes, comunicaciones oficiales, proyectos pedagógicos, actividades administrativas y procesos de atención a la comunidad educativa. Debido a que estos elementos son bienes de consumo final y presentan un desgaste permanente por el uso cotidiano, se hace necesaria su adquisición anual para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos institucionales. Esta necesidad encuentra sustento en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en las responsabilidades asignadas a los establecimientos educativos para asegurar el adecuado funcionamiento de la gestión académica, administrativa y pedagógica.

Cordialmente

William Orozco Gómez
PhD.
Ciencias de la Educación

01 JUL 2026

WILLIAM OROZCO GÓMEZ
C.C. 1.047.968.969
Rectoría
RECTOR ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA
Ordenador del Gasto